



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

Secretaría
General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

VISTOS:

El Memorandum N°003-2024/MPAL-A de fecha 04 de enero del 2024, cursado por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "**Son atribuciones del Alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)**", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "**Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas**";

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: **Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, **cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas**, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 - Ley De Contrataciones del Estado refiere que: **El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en materia del mecanismo de obras por impuesto, en el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, refiere que: **En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución de recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra;**

Que, de conformidad del Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL-CM de fecha 21 de abril de 2021, **la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativa, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;**

Que, conforme señala el numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, **la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;**

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Memorándum N°003-2024/MPAL-A de fecha 04 de enero del 2023, del despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone a la oficina de Secretaría General que se proyecte resolución delegando facultades administrativas, a favor de Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

fecha a la que pretenda retro atraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR con eficacia anticipada del 04 de enero del 2024, las facultades, al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, asignándole las atribuciones administrativas dispuesta en el artículo 20° incisos 8, 9, 11, 12, 13, 18, 21, 24, 25, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que se detallan a continuación:

- ✓ Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- ✓ Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- ✓ Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- ✓ Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
- ✓ Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- ✓ Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- ✓ Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- ✓ Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- ✓ Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- ✓ Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
- ✓ Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.
- ✓ Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

- ✓ Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento Mayores a 8 UITs y resolver los mismos.
- ✓ Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones.
- ✓ Aprobar Planes de Trabajo.
- ✓ Demás acciones establecidas en el ROF vigente, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.
- ✓ Aprobar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecidos en el TUPA, salvo que sean de competencia del alcalde.
- ✓ Suscribir contratos laborales y adendas, bajo el marco del D.L. N°276, D.L. N°728, D.L. N°1057 y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
- ✓ Resolver como máxima autoridad administrativa, los procedimientos concernientes al Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD.
- ✓ Suscribir tratos directos que deriven de la ejecución de obra por impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR con eficacia anticipada del 04 de enero de 2024, al **GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas, quedando autorizado para las siguientes acciones:

- ✓ Reconocimiento de deudas y devengados de años anteriores.
- ✓ Cumplimiento de sentencias judiciales en etapa de ejecución y laudos arbitrales.
- ✓ Reconocer como gastos de ejercicios anteriores - "devengados" - las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, teniendo en cuenta, la normatividad aplicable para el pago de sentencias judiciales, suscribiendo los documentos que sean necesarios.
- ✓ Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos establecidos en el TUPA.
- ✓ Reconocer y autorizar el pago de multas administrativas impuestos a la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- ✓ Aprobar cronogramas de pago de acuerdo a los fraccionamientos solicitados en las multas administrativas impuesto a la municipalidad resolución de ejecución coactiva.
- ✓ Aprobar el desembolso de fondos vía encargo interno.
- ✓ Aprobar los reconocimientos de vacaciones truncas, licencias de maternidad, y de salud del personal.
- ✓ Otorgamiento de pensión, (cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia), subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, y declarar caducidad de pensiones.
- ✓ Otorgar compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional, vacaciones truncas, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio.
- ✓ Autorización de descuentos en planillas único de pagos.
- ✓ Conceder licencia a los servidores municipales, conforme a las normas aplicables, así como licencias con goce de remuneraciones por enfermedad, por gravidez y fallecimiento servidores.
- ✓ Aprobar las bases de los procesos de selección que convoque la entidad.



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

004
Secretaría
General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

- ✓ Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de los recursos suficientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- ✓ Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público.
- ✓ Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la ley y el reglamento de contrataciones del estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
- ✓ Autorizar el reembolso por concepto de viáticos del personal de la entidad.
- ✓ Suscribir contratos y adendas menores a 8 UITs y resolver los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR con eficacia anticipada del 04 de enero de 2024, al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas, quedando autorizado para las siguientes acciones:

- ✓ Aprobar, actualizar y modificar los expedientes técnicos, que se originen referidos a la ejecución de obra, estudios de pre - inversión, independientemente si estos se ejecutan por administración directa e indirecta.
- ✓ Aprobar modificación de presupuesto analítico de obra.
- ✓ Aprobar las sub divisiones y independizaciones de tierras con y/o sin cambio de uso, sin obras de tierras.
- ✓ Aprobar los adicionales, deductivos de obra hasta el 15% del monto del contrato original y las prestaciones adicionales a los contratos hasta el 25% del monto del contrato original en el marco de la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público.
- ✓ Aprobar mediante la ampliación, suspensión y paralización de plazos en la ejecución de obras, por la modalidad de administración directa y contrata, así como la ampliación de plazo contractual.
- ✓ Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que las facultades y funciones delegados en el primero, segundo, tercero y cuarto artículo de la presente disposición, deberá de dar cuenta al despacho de alcaldía, según corresponda.



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

2023
Secretaría
General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°356-2023/MPAL-A de fecha 18 de octubre de 2023 y todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GAyF
GPYP
UTI
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

